

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN,
CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO
DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 21/2024

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas del día veintiocho de enero del año dos mil veinticinco, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Mtro. Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. ----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité

C. de la P. de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV del orden del día**, el Presidente de este Comité, informa que esta sesión tiene por objeto emitir el Fallo correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024, relativa al *“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN”*, conformada por tres partidas. Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de las licitantes participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.	SI SE PRESENTÓ
TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

Seguidamente, el Secretario del Comité procede a dar a conocer en voz alta, el resultado del Dictamen propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, respecto a las proposiciones recibidas en el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas que fueron admitidas para su posterior análisis: -----

“Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente: -----

*El licitante **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, en la **Partida A**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado. -----*

*El licitante **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, en la **Partida A**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado, aunado a ello, presenta adicionalmente una carta donde manifiesta que además de la garantía descrita en cada especificación del anexo técnico, proporcionará adicionalmente seis meses más de garantía. -----*

*Respecto a la propuesta del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, en la **Partida B**, se identificó que las especificaciones técnicas de los automóviles ofertados en su propuesta técnica y económica, se encuentran fuera del rango de valores de las especificaciones en los rubros de Motor, Potencia, Torque, Llanta, Rin, Largo y Distancia entre ejes, lo cual no cumple con lo establecido en el Anexo Técnico y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación pública, y derivado del costo unitario de los bienes automóviles ofertados, el importe total de la propuesta económica para la Partida B, supera el techo presupuestal asignado para la Partida B, hechos que actualizan los supuestos establecidos en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en los inciso A), B) y O), los cuales refieren que durante el análisis y evaluación de*

las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación"; "B) No cumplir con la entrega de la propuesta en el horario, cantidad o forma, establecidos en las bases" y "O) Que el importe de la propuesta económica resulte ser mayor al presupuesto asignado para la adjudicación de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, y así lo determine "El Convocante". La descalificación aplicará para la partida o partidas que correspondan", por lo anterior, al no cumplir con las especificaciones solicitadas y rebasar el techo presupuestal asignado, se procede a descalificar la propuesta del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.** únicamente por lo que se refiere a la **Partida B**, por los motivos antes expuestos. -----

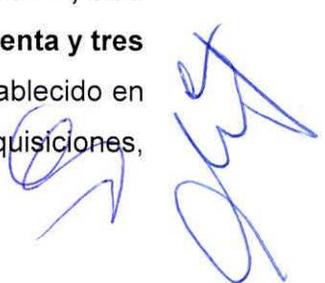
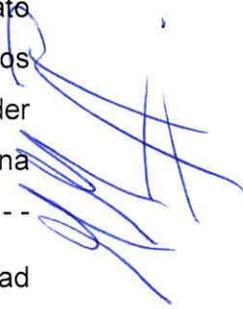
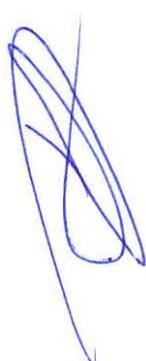
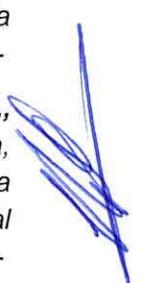
Respecto a la propuesta del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, en la **Partida C**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado." -----

Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A**, relativa a la "Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán", tomando en consideración que los licitantes **ZAMOSA, S.A. DE C.V.** e **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad; la propuesta de **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** al ofrecer adicionalmente una carta de garantía de seis meses más de lo requerido, resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura, aunado a que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida A** para la "Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 a la persona **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 21/2024**, relativa a la "Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" a la persona moral **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$3,153,015.72 (Son tres millones ciento cincuenta y tres mil quince pesos 72/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones,

Carolina P. L. M.



Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

SEGUNDO.- En lo referente a la Partida B, relativa a la “Adquisición de vehículos para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán”, tomando en consideración que la única propuesta para dicha partida fue descalificada por no cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación pública, y que el importe total de la propuesta económica, superó el techo presupuestal asignado para la Partida B presente licitación, y como consecuencia de que la única propuesta para dicha partida fue descalificada, con fundamento en lo establecido en el numeral **9. Causas para declarar desierta la licitación o partida**, inciso C) de las bases de la licitación pública, que establece las causales para declarar desierta una partida de la licitación, conforme a lo siguiente: “**C) Que la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas**”. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, declarar desierta la **Partida B** de la presente licitación **PODJUDCJ 21/2024**, por los motivos y fundamentos antes expuestos. -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea declarada desierta la **Partida B** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 21/2024**, relativa a la “Adquisición de vehículos para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán”, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 fracción V y 37 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, e instruyen al Director de Administración y Finanzas para que proceda conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción IV y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

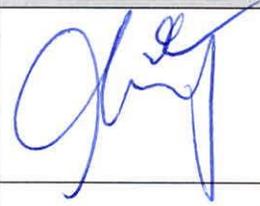
TERCERO.- En lo referente a la **Partida C**, relativa a la “Adquisición de motocicletas para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán”, tomando en consideración que el licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida C** para la “Adquisición de motocicletas para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán” de la Licitación Pública **PODJUDCJ 21/2024** a la

persona **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.** Dicha contratación será cubierta con recursos provenientes del ejercicio fiscal 2024. -----

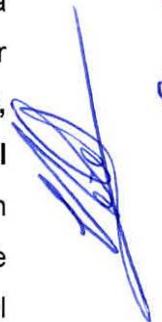
Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida C** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 21/2024**, relativa a la "Adquisición de motocicletas para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán" a la persona moral **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$434,389.96 (Son cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 96/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto V del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las doce horas con veinticinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinticinco. Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en el sitio web del Consejo de la Judicatura (www.cjyuc.gob.mx) en la pestaña Transparencia, opción Administración, apartado Licitaciones. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	MTRO. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	

Claudia Pedrera

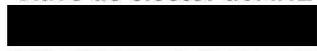






JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

Por los Licitantes. -----

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.	C. Carlos García Armenta Clave de elector del INE 	

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 21/2024. -----

Mérida, Yucatán a 27 de enero de 2025.

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 21/2024

Reseña cronológica del procedimiento:

Fecha de publicación de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de publicación de fallo
30/01/2024	16/01/2025	23/01/2025	28/01/2025

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27, 37, y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 30 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en el periódico Por Esto, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 21/2024, relativa a la Adquisición de mobiliario, vehículos y motocicletas para los Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, conformada por tres partidas, y en la cual se indicaron las fechas de los actos inherentes al presente procedimiento, dando inicio a la venta de las bases, misma que concluyó el día 06 de enero de 2025. Vencido el plazo para la compra de las bases de la citada licitación, se aceptó la inscripción de las personas morales **ZAMOSA S.A. DE C.V., INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V., TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V. y TRANSFORMACIONES BKR S.A. DE C.V.**
- II. En la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día 16 de enero del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 21/2024 descrita anteriormente.
- III. En la Décima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día 23 de enero del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 21/2024 descrita anteriormente.
- IV. Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas de los licitantes **ZAMOSA S.A. DE C.V., INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V., TOTAL**

PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V. y **TRANSFORMACIONES BKR S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hizo constar lo siguiente:

Del análisis realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

De la propuesta del licitante **TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó todos los anexos que integran el **Documento 24**, específicamente las declaraciones y los pagos provisionales de los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2024 relativos a la retención por servicios profesionales/régimen simplificado de confianza, de acuerdo con lo señalado en el párrafo cuarto del numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la licitación, hechos que actualizaron el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: *“E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases”*, por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procedió a desechar la propuesta del licitante **TRANSFORMACIONES BKR S.A. DE C.V.**

Asimismo, respecto a las personas morales **ZAMOSA S.A. DE C.V.**, **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.**, **TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.** cumplieron cuantitativamente con la presentación de todos los documentos solicitados, en consecuencia, calificaron a la siguiente etapa del procedimiento.

El licitante **ZAMOSA S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

El licitante **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

El licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA A

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
ZAMOSA, S.A. DE C.V.	\$2,715,139.00	\$434,422.24	\$3,149,561.24
INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	\$2,718,117.00	\$434,898.72	\$3,153,015.72

PARTIDA B

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.	\$1,955,999.98	\$312,960.00	\$2,268,959.98

PARTIDA C

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.	\$374,474.10	\$59,915.86	\$434,389.96

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

El licitante **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, en la **Partida A**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

El licitante **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, en la **Partida A**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado para la Partida A, aunado a ello, presenta adicionalmente una carta donde manifiesta que además de la garantía descrita en cada especificación del anexo técnico, proporcionará adicionalmente seis meses más de garantía.

Respecto a la propuesta del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, en la **Partida B**, se identificó que las especificaciones técnicas de los automóviles ofertados en su propuesta técnica y económica, se encuentran fuera del rango de valores de las especificaciones en los rubros de Motor, Potencia, Torque, Llanta, Rin, Largo y Distancia entre ejes, lo cual no cumple con lo establecido en el Anexo Técnico y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación pública, y derivado del costo unitario de los bienes automóviles ofertados, el importe total de la propuesta económica para la Partida B, supera

el techo presupuestal asignado para la Partida B, hechos que actualizan los supuestos establecidos en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en los inciso A), B) y O), los cuales refieren que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: “**A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos o acta de junta de aclaraciones de esta licitación**”; “**B) No cumplir con la entrega de la propuesta en el horario, cantidad o forma, establecidos en las bases**” y “**O) Que el importe de la propuesta económica resulte ser mayor al presupuesto asignado para la adjudicación de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, y así lo determine “El Convocante”. La descalificación aplicará para la partida o partidas que correspondan**”, por lo anterior, al no cumplir con las especificaciones solicitadas y rebasar el techo presupuestal asignado, se procede a descalificar la propuesta del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.** únicamente por lo que se refiere a la **Partida B**, por los motivos antes expuestos.

Respecto a la propuesta del licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, en la **Partida C**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

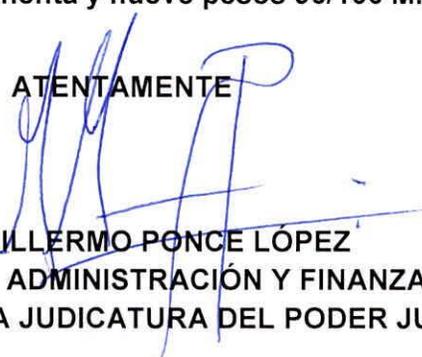
En relación con las propuestas admitidas anteriormente relacionadas y tomando en consideración las condiciones legales, técnicas, económicas, calidad y para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas que requiere el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los preceptos legales anteriormente invocados y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A**, relativa a la Adquisición de mobiliario de oficina para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que los licitantes **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, e **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, acreditaron su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad; la propuesta de **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.** al ofrecer adicionalmente una carta de garantía de seis meses más de lo requerido, resulta más conveniente para el Consejo de la Judicatura, aunado a que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública PODJUDCJ 21/2024 a la empresa **INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$3,153,015.72 (Son tres millones ciento cincuenta y tres mil quince pesos 72/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- En lo referente a la **Partida B**, relativa a la Adquisición de vehículos para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que la única propuesta para dicha partida fue descalificada por no cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y la Junta de Aclaraciones de la presente licitación pública, y que el importe total de la propuesta económica, superó el techo presupuestal asignado para la Partida B presente licitación, y como consecuencia de que la única propuesta para dicha partida fue descalificada, con fundamento en lo establecido en el numeral **9. Causas para declarar desierta la licitación o partida**, inciso C) de las bases de la licitación pública, que establece las causales para declarar desierta una partida de la licitación, conforme a lo siguiente: "**C) Que la totalidad de las propuestas sean desechadas o descalificadas**", es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, declarar desierta la **Partida B** de la presente licitación **PODJUDCJ 21/2024**, por los motivos y fundamentos antes expuestos.

TERCERO.- En lo referente a la **Partida C**, relativa a la Adquisición de motocicletas para los órganos Jurisdiccionales y áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, tomando en consideración que el licitante **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases del procedimiento, y en virtud de que, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la Partida C de la Licitación Pública **PODJUDCJ 21/2024** a la empresa **TOTAL PARTS AND COMPONENTS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$434,389.96 (Son cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 96/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.